



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 329 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 12 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, el pedido formulado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "**Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal**" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, quién solicita según el artículo 69° inciso 5 del Reglamento Interno de Concejo - RIC, por atender contra su honor el Señor Braulio Anggel Documet Cavalié, al mencionar que en su domicilio está funcionando el oficio más antiguo del mundo, que pase al área correspondiente ya que merece una sanción, por sorprender a todos nosotros, porque en el local según la verificación que realice no existe lo que menciono, dentro del local no existe cuartos, ni camas para que se ejerza dicho acto.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, para que según el artículo 69° inciso 5 del Reglamento Interno de Concejo – RIC, por atender contra su honor el Señor Braulio Anggel Documet Cavalié, al mencionar que en su domicilio está funcionando el oficio más antiguo del mundo, que pase al área correspondiente ya que merece una sanción, por sorprender a todos nosotros, porque en el local según la verificación que realice no existe lo que menciono, dentro del local no existe cuartos, ni camas para que se ejerza dicho acto, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis